

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Ref. Verbal Sumario de Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: QUINQUE S. A. S.

Demandado: FABIO MEJIA JARAMILLO

Rad: 2020-00167-00

De acuerdo a la respuesta dada por la Notaria Segunda del Círculo de Cali, a los requerimientos solicitados, esta oficina judicial ve la necesidad de aplazar la audiencia programada para el 29 de julio de 2021, en razón a que se hace necesaria la transcripción de la Escritura Pública contentiva de la hipoteca, cuya prescripción se persigue, de manera que no haya lugar a equívocos al momento de proferir sentencia, pues, el ejemplar que reposa en el despacho luce ininteligible en su formato original.

En tal virtud, es Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia a realizarse el día 29 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al **ARCHIVO HISTORICO DE SANTIAGO DE CALI**, para que de **MANERA INMEDIATA** se sirva remitir con destino a este Despacho, una transcripción en redacción legible del contenido de la Escritura Publica No. 3956 del 30 de septiembre de 1961, mediante la cual LUIS EDUARDO SANCLEMENTE constituyó hipoteca a favor de FABIO MEJÍA JARAMILLO, ya que el ejemplar que reposa en su Despacho es inteligible en su formato original. Líbrese el oficio respectivo, advirtiéndole a la entidad que en caso de desatender injustificadamente esta orden judicial se impondrán las sanciones legales correspondientes.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda en forma inmediata acreditar el diligenciamiento del oficio ordenado en el punto anterior.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.102** DE HOY **28 DE JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33857bfd6198ad8a3326ea37aafa6fba2566177a0353b0fd70a210b8f1b37410**

Documento generado en 27/07/2021 03:49:21 PM